

INSTRUCTIVO DEL LIBRO DE SUELDOS DIGITAL

Este instructivo explica paso a paso los procedimientos relacionados con el Libro de Sueldos Digital y con otras formas de agrupamiento de los renglones de liquidación de sueldos.



Cuando en el texto se menciona una secuencia del tipo **MODULOS – Modelos – Grupos – SICOSS**, se refiere al orden en que hay que ingresar al Menú del sistema para llegar a la pantalla donde hay que operar

CONCEPTOS GENERALES

El objetivo de la AFIP en el desarrollo del denominado 'Libro de Sueldos Digital' es generar por sí el Libro de Sueldos requerido por la Ley de Contratos de Trabajo, a partir de:

- a) La información mensual detallada sobre las liquidaciones (cada renglón de cada liquidación de cada empleado), que deberá proporcionar el empleador, en reemplazo de la información resumida que se entregaba al sistema SICOSS, para el cálculo de los aportes y contribuciones.
- b) La información ingresada por los empleadores en otros sistemas de Seguridad Social, como 'Simplificación Registral' y 'Declaración en Línea'

Esto no modifica en nada los registros legales vigentes ni la forma en que las distintas jurisdicciones exigen que se presente el Libro de Sueldos.

Información provista por AFIP sobre el tema se encuentra en <http://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/>, en los textos de LIBRO DE SUELDOS DIGITAL – CONCEPTOS BASICOS Y GUIA DE USO, donde encontrará explicaciones sobre la forma de entregar la información a la AFIP y sobre errores que producen el rechazo de la AFIP a esa información.

Otro texto de interés se puede obtener en

[http://www.cac.com.ar/data/documentos/31_LIBRO%20DE%20SUELDOS%20-%20PRESENTACION%20CAMARA%2021-11-19%20\(2\).pptx](http://www.cac.com.ar/data/documentos/31_LIBRO%20DE%20SUELDOS%20-%20PRESENTACION%20CAMARA%2021-11-19%20(2).pptx)

INTRODUCCION

Para comprender los efectos de la nueva normativa del Libro de Sueldos Digital, considere lo siguiente:

ANTES

EL CONTRIBUYENTE

- Genera cada liquidación, recibos, libro de Sueldos, etc. desde el punto de vista de lo que se paga y se descuenta al empleado
- Procesa los totales de las liquidaciones del mes, para obtener las Bases Imponibles Totales del mes (tomando también en cuenta los topes de Mopre, media jornada, etc.)
- Informa las Bases Imponibles Totales del mes a la AFIP, junto con ciertos datos adicionales. Esta información, por su volumen y por la posibilidad de modificar manualmente sólo los datos adicionales que cambiaron, se podía hacer en muchos casos directamente en el sitio de la AFIP.

LA AFIP

- Procesa las Bases Imponibles Totales del mes y determina los aportes y contribuciones que se deben pagar.

AHORA

EL CONTRIBUYENTE

- Genera cada liquidación, recibos, libro de Sueldos, etc. desde el punto de vista de lo que se paga y se descuenta al empleado
- Mensualmente **crea un archivo por cada liquidación producida en el mes** que contiene:
 - a. **Cada uno de los renglones del recibo de cada empleado** (haber, deducciones y adicionales)
 - b. Las Bases Imponibles que resultan para ese empleado en el mes, hasta esa liquidación inclusive.
 - c. Los datos adicionales que se incluían y/o modificaban manualmente en el SICOSS
- Informa a la AFIP cada uno de los archivos generados en el punto anterior.

Para que eso sea posible, son obviamente necesarias algunas formalidades:

- Los renglones de las liquidaciones tienen que tener códigos válidos para la AFIP, que le deben ser informados (Archivos de Conceptos)
- Los renglones de las liquidaciones tienen que indicar en qué Bases Imponibles se deben (o no) sumar sus importes.
- Los renglones de las liquidaciones tienen que indicar qué aportes y contribuciones los afectan en cada caso.
- Los ajustes que corregían a las Bases Imponibles para ciertos impuestos (por ejemplo la media jornada en Obras Sociales) se deben corregir ahora con renglones que 'no imprimen'

LA AFIP

- Recibe los archivos de las liquidaciones y determina por sí:
 - Si la información recibida cumple con los aspectos formales (renglones con códigos que le fueron informados, etc.)
 - Si los datos adicionales que recibe están completos e incluyen códigos válidos (tablas de la AFIP). También verifica la validez de algunos datos contra otras bases de datos de Seguridad Social (Simplificación Registral y Declaración en Línea)

De lo contrario objeta la liquidación y no permite avanzar.

- Define en qué Bases Imponibles corresponde sumar cada registro de la liquidación (genera sus propias Bases Imponibles).

Verifica si las Bases Imponibles informadas por el contribuyente coinciden con las propias. **De lo contrario objeta la liquidación y no permite avanzar.**

Un ejemplo de problema es que lo que informa el contribuyente son los renglones de liquidación y cómo se totalizan en las Bases Imponibles. Sin embargo, si hay topes (como el Mopre), estos NO surgen de los renglones del recibo, sino que se debe regular las Bases Imponibles por fuera del recibo (incluyendo en la liquidación renglones que no imprimen que afecten a las Bases Imponibles)

- Una vez conformadas las Bases Imponibles, la AFIP calcula por su lado los aportes de cada empleado, utilizando los criterios legales y la información adicional de que dispone.

Verifica que los aportes calculados por el contribuyente coinciden con los calculados por la AFIP. **De lo contrario objeta la liquidación y no permite avanzar.**

- Procesa las Bases Imponibles Totales del mes y determina los aportes y contribuciones que se deben pagar.

RESUMEN

En síntesis, se trata de codificar los renglones de las liquidaciones del contribuyente, de manera que la información que recibe la AFIP (Bases Imponibles y aportes) sea consistente con los cálculos que la AFIP realiza por su cuenta.

ES NECESARIO ADECUARSE A NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE ANTES NO EXISTIAN.

LE RECOMENDAMOS EJECUTAR PARA UNA SOLA EMPRESA LAS TAREAS EN EL ORDEN Y EN LA FORMA EN QUE LAS PRESENTAMOS EN ESTE DOCUMENTO SIN OMITIR NINGUN PASO. ESTO ES IMPRESCINDIBLE HASTA QUE TENGA CLARO EL PROCESO PRINCIPAL QUE DEBERÁ EJECUTAR PARA CADA EMPRESA

En algunos casos esto lleva a procesos de prueba y error, porque hay que identificar criterios propios de la AFIP que aparecen dispersos en la normativa (por ejemplo, ciertos códigos solamente pueden ser presentados en ciertos meses o ciertos importes deben ir acompañados por cantidades en otros campos, etc.).

Sin embargo, una vez establecidas las equivalencias, estos procedimientos formarán parte de las rutinas habituales de la liquidación de sueldos.

LIBRO DE SUELDOS DIGITAL

1. CONFIGURACION DE SUELDOS

Configuración de Sueldos

Sueldos General **Libro Ley**

Genera Asientos Contables en las Liquidaciones

Permite Legajos con el mismo CUIL

Genera información art. 80 LCT

Liquida Ganancias de 4ta. Categoría

Presenta Libro Sueldos Digital

Tipo de Empresa (Sicoss/LSD): D. 814/01, art. 2º b)

Aceptar Cancelar

Ingrese en **Otros – Configuraciones – Sueldos – Configuración Sueldos (General)** y marque el check Presenta Libro de Sueldos Digital.

Defina el **Tipo de Empresa**. Este dato, que es parte de la información para la AFIP, surgía de la pantalla **SICOSS – Diseño**, que no se utiliza en este caso. El sistema ofrece una tabla de opciones.

Código	Descripción	SICOSS
0	Adm. Pública	0
1	D. 814/01, art. 2º b)	1
2	Serv. Eventuales, art. 2º b)	2
3	Prov. (inc. SIJP u otros)	3
4	D. 814/01, art. 2º a)	4
5	Serv. Eventuales, art. 2º a)	5
6	D. 814/01 art. 2º b), Prov. Ley 22.016	6
7	Enseñaza Privada	7
8	A.F.A. Clubes	8
9	Contribuyente no SIPA	9
10	RG 4006-E	F
11	RG 4006-E Cancelada	G

2. CODIGOS DE RENGLONES DE AFIP

Código	Nombre	Tipo	SubTipo
110000	Sueldo	Remunerativo	Sueldo
110001	Preaviso	Remunerativo	Sueldo
110002	Remuneraciones en especie	Remunerativo	Sueldo
110003	Comida	Remunerativo	Sueldo
110004	Habitación	Remunerativo	Sueldo
110005	Licencias por estudio	Remunerativo	Sueldo
110006	Donación de sangre	Remunerativo	Sueldo
110007	Feriado	Remunerativo	Sueldo
110008	Prest. Dineraria Ley 24577 (primeros 10d)	Remunerativo	Sueldo
110009	Prest. Dineraria Ley 24577 (a cargo de ART)	Remunerativo	Sueldo

La AFIP provee una colección de renglones codificados, que se deben emparejar con los renglones de cada uno de los Modelos de liquidación del sistema.

Se accede a esta pantalla desde **Módulos - Libro de Sueldos Digital – Códigos de la AFIP**

Los códigos conocidos en el inicio van desde el 110000 al 820000, y la AFIP acepta que se puedan crear otros nuevos.

Debe tener en cuenta que los códigos de la AFIP se crearon definiendo ciertos rangos. Por ejemplo, los códigos del tipo Remunerativo van del 110000 al 499999, y dentro de ese lote, los códigos del sub tipo 'Sueldos' van del 110000 al 119999, los del sub tipo 'SAC' van del 120000 al 129999, etc.

El alta de un código nuevo generado por el usuario en esta pantalla, sólo se puede hacer desde la solapa respectiva (no desde la lista general en orden alfabético o por código), dentro de un rango definido por la AFIP para cada grupo y respetando la correlatividad dentro del rango (no puede crear el código 130001 si todavía no existe el 130000).

Modificar un Código de LSD

Tipo: Remunerativo

SubTipo: Sueldo

Código: 110000 Nombre: Sueldo Repetible

	Sipa	INSSJyP	O. Social	FSR	Renatea	AAFF	FNE	Diferenciales	Reg. Especiales
Aportes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Contribuciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/> Ley de Riesgos de Trabajo								

Base Imponible 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Remuneración Bruta Maternidad ANSes Base Cálculo Ley de Riesgo de Trabajo

Base Cálculo Diferencial Seguridad Social Aportes Contribuciones

Base Cálculo Diferencias OS y FNR Aportes Contribuciones

Aceptar Cancelar

Cada registro de código de la AFIP contiene la información que requiere el ente para el cálculo de aportes y contribuciones. Las marcas ingresadas en cada renglón dependen de variables legales y convencionales y quedan totalmente en manos del usuario.

Una descripción mas detallada sobre los contenidos de esta pantalla se encuentra en el Anexo 2 adjunto.

Básicamente, el contenido de cada registro responde a dos temas;

- Los regímenes legales de aportes y contribuciones aplicables a los importes liquidados que sean identificados con este código de la AFIP
- En qué Base/s Imponible/s (1 a 10) se acumulan los importes liquidados que sean identificados con este código de la AFIP.

Los códigos adicionales (excepto la Remuneración Bruta) son reguladores de algunas Bases Imponibles y solamente deben ser marcados si lo requieren las normas vigentes. Su importe proviene habitualmente de renglones que 'No Imprimen'.

En definitiva, la idea es que las cargas sociales de cada renglón de liquidación resulten de aplicar los porcentajes legales resultantes de a) sobre el importe del renglón, en tanto el mismo esté incluido en la Base Imponible b) sobre la que se aplican dichas cargas sociales.

El contenido de este registro se transfiere luego a cada renglón del Modelo al que se le asigne el código respectivo. Si el contenido del registro de la AFIP se modifica, debe volver a conectar los renglones de los Modelos vinculados con el mismo (no se actualizan automáticamente).

Es recomendable que en todos los casos posibles se marque el check 'Repetible', para señalar que ese Código de la AFIP se puede referir a varios renglones de un mismo Modelo (y por lo tanto pueden aparecer en la misma liquidación).

NOTA IMPORTANTE

Una vez completados los códigos de la AFIP en una empresa, esa tabla puede ser importada desde otra Empresa (Módulos – Libro de Sueldos Digital – Importador de códigos LSD)

3. TRANSFERENCIA DE CODIGOS DE LA AFIP A LOS RENGLONES DE LIQUIDACION

Renglones del Modelo: SUELDOS

X	Cód.	Nombre	Tipo	Bás.	2º Q	Resum	D. Ind	Sicoss	Ganan.	LSD
	2	SUELDO BASICO	No Imprime	X		2				
	3	DIAS TRABAJ VACACION.	No Imprime							
	11	SUELDO	Haber			11				110000
	18	HORAS EXTRAS 50%	Haber			4	X			110000
	21	CO								
	22	KIL								
	23	TIT								
	24	AU								
	25	AN								
	26	RE								
	29	PR								
	30	TIT								
	31	HO								

Modificar un Renglón del Modelo

General | Varios | **LSD**

Código: 11 Nombre: SUELDO

Tipo: Haber Deducción Adicional No Imprime

Código: 110000 Sueldo

Base Imponible 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Remuneración Bruta Maternidad ANSes

Base Cálculo Ley de Riesgo de Trabajo

Base Cálculo Diferencial Seguridad Social Aportes Contribuciones

Base Cálculo Diferencias OS y FNR Aportes Contribuciones

Aceptar Cancelar

F5 Marcar
Completar
Matriz [F8]

Cuando se asigna un código de la AFIP a un renglón del Modelo, el mismo asume la información relacionada con las bases imposables que contiene el mencionado código de la AFIP (ver punto anterior). Esa información aparece en la solapa 'LSD' del renglón y puede ser modificada por el usuario.

Como esa información es enviada a la AFIP (ver mas adelante 6. Generación del Archivo de Conceptos), las marcas deben ser las mismas en todos los renglones que tengan el mismo código de la AFIP.

Importante:

En el conjunto de los Modelos de una empresa, todos los renglones que tengan el mismo código de la AFIP heredan los regímenes legales de aportes y contribuciones marcados en el registro de la AFIP. Por su lado, la AFIP controla la aplicación de los regímenes legales con el código de renglón del Modelo (que la AFIP denomina 'conceptos') y no con el código propio de la AFIP.

En el sistema Sueldos BTB es posible que dos renglones pertenecientes a Modelos distintos tengan el mismo código de renglón y – por lo tanto – es posible que deban ser conectados con diferentes códigos de la AFIP. Esa situación se debe evitar (modificando el número de uno de esos renglones), porque la AFIP no aceptaría dos renglones con el mismo código pero con distintos regímenes impositivos.

Los renglones del tipo 'No Imprime' (no integran el recibo ni el Libro de Sueldos legal) también pueden ser codificados desde el renglón del Modelo, sin necesidad de asignarles un código de la AFIP. Estas son situaciones excepcionales, que se usan para ajustar en más o en menos una Base Imponible (por ejemplo, la Remuneración 8) para adecuarla a los cálculos de la AFIP. Es el caso de retribuciones sobre las que se aplican deducciones, pero solo hasta un límite (MOPRE) o las Obras Sociales donde la deducción a realizar al empleado tiene un piso mínimo (caso de la media jornada)

NOTA

En ciertos casos el código de la AFIP que se asocia a un renglón requiere también identificar la cantidad de días o de horas que corresponden al importe (adelanto vacacional, SAC proporcional, horas extras).

Esa cantidad de días u horas, puede ser capturada por el sistema si el renglón del Modelo tiene la marca 'Imprime Dato Individual'

Modificar un Renglón del Modelo

General **Varios** LSD

Código: Nombre:

Tipo: Haber Deducción Adicional No Imprime

Es un Haber Básico? Mensual (sólo 2ª quincena)?

Imprime Dato Indiv.en Recibo? Imprime Valor Unit.en Recibo?

Es una Contribución Patronal?

Resumen

Grupo: Nombre:

Aceptar Cancelar

En los procesos de liquidación normales, esa marca indica que el PRIMER DATO INDIVIDUAL que aparece en la fórmula del renglón, aparecerá impreso en el recibo, informando, por ejemplo, la cantidad de horas que se liquidan al empleado.

En una fórmula pueden aparecer varios Datos Individuales (horas, valor de la hora, etc.) pero a estos efectos, tomará el que aparezca primero en la secuencia de la fórmula.

Si la fórmula (por su naturaleza) contiene solamente un importe y no menciona la cantidad de unidades, el dato individual se puede incluir sumando y luego restando para que su efecto en el cálculo sea neutral.

4. TRANSFERENCIA MULTIPLE DE CODIGOS

Codificación Múltiple

Renglones

X	Cód.	Nombre	Tipo	Modelo	Sicoss	Ganan.	LSD
	1	HORA TRABAJADA	Haber	10 QUINCENAL	40		110000
	2	ADICIONAL	Haber	10 QUINCENAL	40		110000
	3	prueba de salario hijos	Haber	10 QUINCENAL	40		110000
X	9	SUELDO CARGA MANUAL	Haber	44 prueba xx	10		110000
X	10	SUELDO	Haber	18 SUELDOS Y JORNALES	10		110000
X	10	SUELDO BASICO (POR CATEGORIA	Haber	26 NN	10		110000
X	10	basico	Haber	152 modelo sa	10		110000
X	10	SUELDO			0		110000
X	10	SUELDO BASICO			0		110000
X	10	SUELDO BASICO			0		110000
	10	SUELDO			0		110000
	10	GANANCIA DEL ME			0		110000
	10	HORAS NORMALES			0		110000
	10	ppp			0		110000
	10	SUELDO			0		110000
	10	SUELDO			0		110000
	10	sueldo			0		110000

F5 Marcar

Codificar

Salir

Carga de Códigos a Múltiples

Grupo Sicoss: CONCEPTOS REMUNERATIVOS

Grupo Ganancias:

L.S.D.: Sueldo

Nota: Cero (0) no asigna código

Aceptar Cancelar

Fórmulas

Op	Concepto	Tipo de Concepto	Cód.	Mod.	%	Función
+	SUELDO POR CATEGORIA	D.Gral.Matriz	2			

Varios renglones de un mismo Modelo pueden tener el mismo código de la AFIP.

En la pantalla de un Modelo, es posible marcar con la tecla F5 a varios renglones y asignarles el mismo código en forma simultánea, con la pantalla que aparece al presionar el botón Codificar.

Renglones del Modelo: SUELDOS

X	Cód.	Nombre	Tipo	Bás.	2º Q	Resum	D. Ind	Sicoss	Ganan.	LSD
	2	SUELDO BASICO	No Imprime	X		2				
	3	DIAS TRABAJ VACACION.	No Imprime							
X	11	SUELDO	Haber			11		10		110000
X	18	HORAS EXTRAS 50%	Haber			4	X	10		110000
X	21	COMISIONES	Haber			21				110000
	22	KILOMETRAJE	Haber			5	X	10		
	23	TITULO UNIV								
	24	AUSENCIA P								
	25	ANTIGUEDAD								
	26	RETROACTIV								
	29	PREMIO								
	30	TITULO								
	31	HORAS TRAJ								

Carga de Códigos a Múltiples

Grupo Sicoss:

Grupo Ganancias:

L.S.D.: Sueldo

Nota: Cero (0) no asigna código

Aceptar Cancelar

Op	Concepto	Dato General	Dato General
+	SUELDO POR CATE		1023
x	HORAS EXTRAS 50%		1022
x	1.5 (+50%)		
/	200 Horas		

F5 Marcar

Codificar

Matriz [F8]

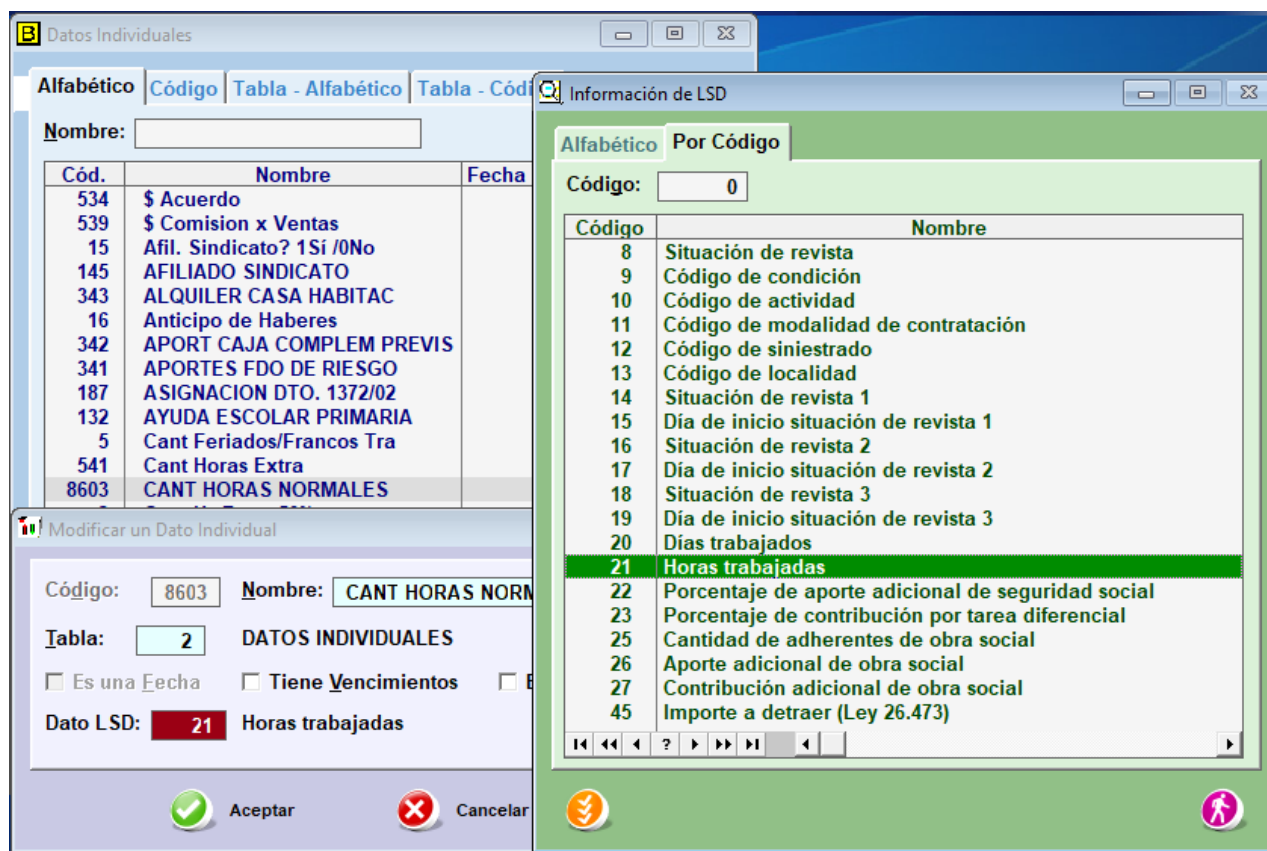
El mismo procedimiento se puede ejecutar sobre el conjunto de los renglones de todos los Modelos de la Empresa.

Puede acceder a esta pantalla ingresando en **Módulos – Libro de Sueldos Digital – Codificación Múltiple**.

Los renglones disponibles en esta pantalla NO INCLUYEN los renglones que 'No Imprimen'. Esos renglones solamente **pueden ser codificados desde el Modelo y en forma manual (eso es necesario en algunas situaciones excepcionales)**

El contenido de los renglones no puede ser modificado desde esta pantalla y las fórmulas aparecen al pie solo para mayor claridad sobre el contenido de cada renglón.

5. DATOS INDIVIDUALES CONECTADOS CON EL LSD



5.1. Conceptos Generales

El Libro de Sueldos Digital mantiene los requisitos de información del SICOSS. Por lo tanto, ciertos datos de cada empleado no surgen de importes provenientes de liquidaciones (retribuciones, descuentos, etc.), sino de códigos o valores individuales que en Sueldos BTB toman la forma de Datos Individuales.

Si nunca exportó al SICOSS un archivo .txt generado por nuestro sistema, en el ANEXO 1 encontrará la lista de Datos Individuales que debe agregar a los que utiliza normalmente para liquidar.

En el registro de cada Dato Individual se ha agregado un campo (Dato LSD), donde se puede identificar, de manera optativa, que ese dato contiene uno de los códigos requeridos por la AFIP. Estos datos individuales son identificados por el sistema e informados a la AFIP automáticamente junto con cada liquidación.

Es posible asignar el MISMO CÓDIGO a distintos Datos Individuales, si cumplen la misma función informativa para la AFIP y se utilizan en distintos Modelos de Liquidación. Si dos datos con el mismo código aparecen en una liquidación, el sistema informará el último que encuentre.

5.2. Datos Individuales

En Sueldos BTB, la información de cada empleado, relacionada con sus Datos Individuales, se encuentra en su Ficha Individual. Para que un Dato Individual aparezca en la Ficha Individual de un empleado DEBE formar parte (necesariamente) de la fórmula de ALGUNO de los renglones de ALGUNO de los Modelos con los cuales se le liquida a dicho empleado.

Esto es obvio para los Datos Individuales que forman parte de las fórmulas de renglones de retribuciones (como las horas extras), pero también es necesario en el caso de los otros Datos Individuales que pide la AFIP como la Situación de Revista o el Código de Localidad.

Por lo tanto, independientemente de cómo se asigne la cantidad de cada Dato Individual para un empleado cualquiera, debe existir en uno de sus Modelos un Renglón (que 'No Imprime') donde se suman los Datos Individuales requeridos por la AFIP (Situación de Revista, Código de Actividad, etc.) pero que no forman parte de ninguna fórmula del Modelo.

Registrar un renglón con 30 datos individuales puede ser engorroso. Tenga presente que el sistema permite importar un renglón de un modelo a otro modelo de la misma empresa o de otra. En este último caso también se importan los nuevos Datos Individuales incluidos en la fórmula del renglón.

Nota: hasta la v. 8.35 del sistema, el mencionado renglón que no imprime debe ser incluido en TODOS los modelos. Esto se modificará próximamente.

5.3. Contenido de la Ficha Individual

En cuanto al valor de cada Dato Individual que aparece en la Ficha Individual de un empleado, existen dos situaciones:

- a) **Carga Manual.** Es la forma habitual en que se ingresa esta información. Al respecto, recuerde que las cantidades ingresadas en la Ficha Individual de un empleado **NO SE MODIFICAN** si no es manualmente.

Por lo tanto, un dato permanente como el Código de Localidad permanecerá intacto el tiempo que sea necesario, mientras que la Situación de Revista se modificará de vez en cuando y las Horas Trabajadas probablemente se deben modificar en cada quincena.

- b) **Carga desde la Liquidación:** Entre los datos para el SICOSS que no aparecen en el recibo (y que deben ser informados como un Dato Individual) puede aparecer información que se define en forma dinámica en la misma liquidación.

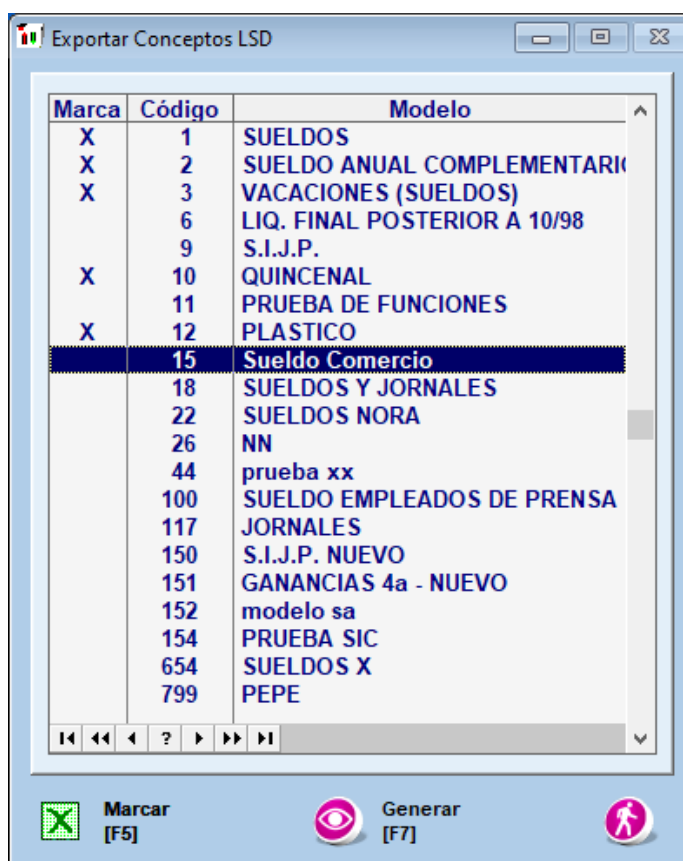
En ese caso, es posible modificar el contenido del Dato Individual a partir del valor que tome un renglón de la liquidación (usualmente del tipo 'no imprime'). Esta opción está disponible en el registro de cualquier renglón de un Modelo, en la solapa 'Varios'.

NOTAS IMPORTANTES

- Algunos datos requeridos por la AFIP provienen directamente del Legajo del empleado.
 - CUIL del empleado
 - Forma de Pago (efectivo, cheque o depósito bancario)
 - CBU (obligatorio cuando la forma de pago es depósito bancario)
 - Código de Obra Social
 - Código de Localidad (cuando el código contiene letras además de números, se encuentra en la solapa Sicos del legajo)
- Varios de los datos y controles requeridos por la AFIP serán verificados contra la información ingresada en las bases de Simplificación Registral (en particular fecha de inicio y de fin de la relación laboral) y de Declaración en Línea, por ejemplo:

- **Datos relacionados con la LRT (inclusive alícuota y cuota fija)**
- **Tipo de Empleador**
- **Actividad**
- **Obra Social**
- **Zona**
- **Si tiene póliza SCVO**
- **Si corresponde Ley 25922 (Software)**

6. GENERACION DE ARCHIVOS DE CONCEPTOS



Antes de remitir a la AFIP el contenido de las liquidaciones, se debe declarar el código y nombre de cada uno de los renglones (en el Modelo BTB) que pueden ser informados, así como los aportes y contribuciones que se le debe aplicar a cada uno de ellos (que se heredan del código AFIP asignado al renglón).

Importante

En el sistema Sueldos BTB es posible que dos renglones pertenecientes a Modelos distintos tengan el mismo código de renglón y que – por lo tanto – puedan ser conectados con diferentes códigos de la AFIP que impliquen distintos aportes y/o contribuciones. Esa situación se debe evitar, modificando el número de uno de esos renglones en su respectivo Modelo.

En el sistema se deben marcar los Modelos que deben ser informados, para preservar modelos en desuso que se desea conservar, pero sin informar a la AFIP.

Ingrese en Módulos – Libro de Sueldos Digital – Generar Archivo de Conceptos

El procedimiento toma los renglones (excepto los que ‘no imprimen’) de cada Modelo marcado e informa si alguno de ellos no tiene su código de la AFIP. Se entiende que los renglones de liquidación que no tengan su código de AFIP debidamente informado, serán rechazados al presentar la liquidación.

No es posible modificar el contenido impositivo de un renglón, si éste ya formó parte de una liquidación aceptada por la AFIP. La única solución posible es utilizar en lo sucesivo otro código de renglón.

Se genera un archivo ‘LSD Conceptos AAAA MM DD.txt’ en la carpeta sql-btb/datos/empresa/salidas que debe ser presentado en el sistema de la AFIP.

7. ARCHIVO DE LIQUIDACION LSD

Consulta de una Liquidación

Liquidación: 5 Liq.08/19
Legajo: 1 Kapersky Juan

Imprimibles Todos

Renglón	Descripción	Tipo	Dato Ind.
11	SUELDO BASICO	Haber	
13	ADELANTO FUTUROS AUMENTOS	Haber	
17	PRESENTISMO	Haber	
25	ANTIGUEDAD	Haber	
75	REDONDEO	Adicional	

Total de Haberes 117.75
Total de Deduciones 0.00
Total de Adicionales 0.25
Total a Pagar

[F5] Borrar Liquidación [F6] Datos Especiales [F7] Libro Sueldos Digital

Conceptos Libro Sueldos Digital

Liquid. Nº: 5 Liq.08/19
Empleado: Kapersky Juan

Código	Nombre	Valor
1	Marca de cónyuge	5.00
2	Cantidad de hijos	0.00
3	Marca de trabajador en CCT	15.00
4	Marca de cobertura de SCVO	22.00
5	Marca de corresponde reducción	0.00
6	Tipo de empleador	7.00
7	Tipo de operación	0.00
8	Situación de revista	0.00
9	Código de condición	0.00
10	Código de actividad	0.00
11	Código de modalidad de contratación	0.00
12	Código de siniestrado	0.00
13	Código de localidad	0.00
14	Situación de revista 1	0.00
15	Día de inicio situación de revista	0.00
16	Situación de revista 2	0.00
17	Día de inicio situación de revista	0.00
18	Situación de revista 3	0.00

Modificar un Concepto LSD

Código: 8 Situación de revista
Valor: 0.00

Aceptar Cancelar

En la pantalla de Liquidaciones – Modificaciones – Renglones que se usa habitualmente para verificar el contenido de los renglones de una liquidación, se agregó el botón F7 – Libro de Sueldos Digital.

Ese botón despliega una pantalla, que permite ver la liquidación de un empleado, con los datos individuales e importes de las Bases Imponibles relacionados con el Libro de Sueldos Digital.

Estos datos pueden ser modificados manualmente por el usuario, aunque se recomienda que se mantengan consistentes con los que genera el proceso de liquidación.

Nota Importante

Las Bases Imponibles que aparecen en esta pantalla son las que resultan de esta liquidación y son solamente informativas. Las Bases Imponibles que se informan a la AFIP en cada archivo de liquidación, son las acumuladas de todas las liquidaciones del mes hasta esta liquidación en particular

Desde Módulos – Libro de Sueldos Digital – Generar Archivo de la Liquidación, se puede crear un archivo por cada liquidación.

Se genera un archivo ´LSD Liquidación N° xxx AAAA MM DD.txt´ en la carpeta sql-btb/datos/ empresa /salidas

En ese archivo se incluyen las liquidaciones de todos los empleados (no dados de baja) que contengan por lo menos un renglón de liquidación (aunque sea del tipo ´No Imprime´). Esto es necesario, por ejemplo, para cubrir el caso de licencia por maternidad, donde la liquidación no contiene importes a pagar, pero igualmente el empleado debe ser informado a la AFIP.

Para cubrir un posible caso opuesto, en el Legajo del Empleado (en la solapa ´Sicoss´) existe un check que impide que ese empleado se informe a la AFIP (entendido que, si existe un importe de haberes, deducciones o adicionales en la liquidación del empleado, la misma será igualmente informada a la AFIP)

Si se produce un error de control de la información al momento de generar el archivo de liquidación LSD, el sistema borra el archivo y arroja otro con el mismo nombre agregando la palabra "_ERROR" en el nombre.

El nuevo archivo contiene un detalle de los errores u omisiones de información detectados por el sistema que pueden ocasionar rechazo de la AFIP.

Si el archivo se genera en forma exitosa, el sistema permite emitir un listado con el detalle de la información enviada a la AFIP referida a la liquidación por empleado y los acumulados del mes.

Durante la generación de cada archivo y para cada empleado, el sistema BTB informa también los importes de las Bases Imponibles (N° 1 a 10, etc.) acumulados en el mes hasta la liquidación que se está procesando inclusive.

El archivo ´LSD Liquidación N° xxxx AAAA MM DD.txt´ contiene el Número de Liquidación generado por el sistema BTB y ese número debe ser informado a la AFIP en el momento de la presentación.

La presentación de los archivos ante la AFIP se debe hacer dentro de un Período (mes/año). Los archivos se tienen que presentar en orden secuencial (respetando el orden de los Números de Liquidación respectivos).

La AFIP verifica la consistencia de cada archivo (liquidación) presentado, en relación a los códigos y cálculos de la propia AFIP. Una vez validada una liquidación por la AFIP, se debe confirmar, a partir de lo cual no se puede modificar. Solamente cuando todas las liquidaciones del Período están validadas por la AFIP y confirmadas por el contribuyente, es posible generar el Libro de Sueldos Digital y el F. 931 del Período.

Si la AFIP objeta los datos de una liquidación en cuanto a la forma en que se acumularon los importes en las Bases Imponibles, desde el menú Libro de IVA Digital / Exportar Liquidación a .CSV, es posible generar un

archivo legible con Excel que detalla para cada renglón de la liquidación cada uno de los importes aplicados en cada Base Imponible El archivo resultante estará en la carpeta sql-btb/salidas, con el formato LiqLSD + N° Liquidacion + fecha y hora (aaaa mm dd hh mm). Por ej. LiqLSD_19_2019-12-05_10-57

ANEXO 1 – DATOS INDIVIDUALES PARA EL SICOSS
--

- **Cónyuge (0/1)**
- **Cantidad de hijos**
- **Trabajador en Convenio Colectivo de Trabajo - CCT (0/1)**
- **Cobertura en Seguro Colectivo de Vida Obligatorio – SCVO (0/1)**
- **Corresponde reducción (0/1)**
- **Tipo de Empleador – El sistema toma automáticamente el código en Otros – Configuraciones – Sueldos – Configuración Sueldos (solapa General)**
- **Tipo de Operación (siempre '0')**
- **Situación de Revista (según Tabla de la AFIP)**
- **Código de Condición (según Tabla de la AFIP)**
- **Código de Actividad (según Tabla de la AFIP)**
- **Código de Modalidad de Contratación (según Tabla de la AFIP)**
- **Código de Siniestrado (según Tabla de la AFIP)**
- **Código de Localidad (según Tabla de la AFIP – El sistema verifica si existe un código declarado en el legajo del empleado – solapa SICOSS, de lo contrario toma el Dato Individual)**
- **Situación de revista 1 (según Tabla de la AFIP)**
- **Día de inicio situación de revista 1 (día del mes)**
- **Situación de revista 2 (según Tabla de la AFIP)**
- **Día de inicio situación de revista 2 (día del mes)**
- **Situación de revista 3 (según Tabla de la AFIP)**
- **Día de inicio situación de revista 3 (día del mes)**
- **Días trabajados (Si hay una cantidad, Horas Trabajadas es cero)**
- **Horas trabajadas (Si hay una cantidad, Días Trabajados es cero)**
- **Porcentaje de aporte adicional de Seguridad Social (%). Legislaciones especiales, el % se suma al aporte normal**
- **Porcentaje de contribución por Tarea Diferencial (%) – Por ej. 2% docentes. Afecta a los importes marcados como Base Imponible de Regímenes Diferenciales**
- **Adherentes de la Obra Social (cantidad)**
- **Aporte adicional de Obra Social (\$) Adicional para Salud en trabajo tiempo parcial**
- **Contribución adicional de Obra Social (\$) ídem anterior**
- **Importe a detraer Ley 26473 (\$) Si la BI 10 tiene valor cero, el sistema lo modifica a cero. Tenga en cuenta que este valor cambia si es un mes donde se liquida SAC o Vacaciones.**

NOTAS

- **Estos datos individuales contienen información de cada empleado, requerida para la presentación del LSD. Por lo tanto, su existencia es obligatoria, sin perjuicio de que, en los casos de cantidades, importes (\$), porcentajes (%), fechas (día del mes) y marcas (0/1) su valor pueda ser 0.**
- **Los códigos (Situación de Revista, Localidad, Modalidad de Contratación, etc.) deben contener datos válidos de acuerdo a las respectivas Tablas que confecciona la AFIP. Si el Código de Localidad incluye letras, se debe ingresar en el Legajo del empleado (solapa SICOSS – Zona Geográfica)**

ANEXO 2 – LOS CONCEPTOS DE LA AFIP Y LOS RENGLONES DEL MODELO

Cuando se asigna a un **renglón de Modelo** el código de un Concepto de la AFIP, se lo está vinculando con dos temas que se definen en el registro del Concepto de la AFIP:

1. Los porcentajes de cargas sociales a aplicar sobre el importe del renglón de acuerdo a las distintas normativas vigentes.

	Sipa	INSS.JyP	O. Social	FSR	Renatea	AAFF	FNE	Diferenciales	Reg. Especiales
Aportes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Contribuciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input checked="" type="checkbox"/> Ley de Riesgos de Trabajo								

- a. En ese sentido, los conceptos de Haberes (Remunerativos) deben tener **obligatoriamente** todas las marcas, salvo los Diferenciales y Regímenes Especiales, que son optativos

Los renglones de Deducciones (Descuentos) **obligatoriamente** no deben tener **ninguna** de estas marcas.

Los renglones de Adicionales (No Remunerativos) deben tener las marcas que correspondan de acuerdo a la legislación.

En esta pantalla, la opción '**Ley de Riesgos de Trabajo**' forma parte de las Contribuciones. Si está marcada, significa que se aplica el porcentaje que corresponda sobre ese importe.

- b. **La AFIP determina por sí los porcentajes de impuestos a aplicar. Si el porcentaje es distinto por características de cada empleado, la AFIP es la que establece las diferencias, en base a datos individuales con los que cuenta** (por ejemplo, el código de Condición del empleado)

Hay 3 datos que se declaran como Datos Individuales conectados con LSD (ver Punto 5 más arriba) que afectan a los porcentajes

- **Porcentaje de aporte adicional de Seguridad Social (%).** Legislaciones especiales, el % se suma al aporte normal
- **Porcentaje de contribución por Tarea Diferencial (%)** – Por ej. 2% docentes. Afecta a los importes marcados como Base Imponible de Regímenes Diferenciales
- **Corresponde reducción (0/1)**

2. Las Bases Imponibles sobre las cuales se aplican los porcentajes del punto 1).

El importe de cada renglón Remunerativo (o No Remunerativo si corresponde) se acumula en cada una de las Bases Imponibles que tiene marcadas y sobre el total de cada una de las BI al cierre de cada mes, se aplican los porcentajes que le correspondan determinados en el punto 1.

Base Imponible	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	<input checked="" type="checkbox"/> 3	<input checked="" type="checkbox"/> 4	<input checked="" type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input checked="" type="checkbox"/> 8	<input checked="" type="checkbox"/> 9	<input checked="" type="checkbox"/> 10
Remuneración	<input checked="" type="checkbox"/> Bruta		<input type="checkbox"/> Maternidad ANSes				<input type="checkbox"/> Base Cálculo Ley de Riesgo de Trabajo			
Base Cálculo Diferencial Seguridad Social	<input type="checkbox"/> Aportes		<input type="checkbox"/> Contribuciones							
Base Cálculo Diferencias OS y FNR	<input type="checkbox"/> Aportes		<input type="checkbox"/> Contribuciones							

Determinar los importes de cuáles renglones se totalizan en cuáles BI queda en manos del usuario. La AFIP exige que el usuario informe las Bases sobre las cuales calcula los impuestos, pero también calcula las BI por su lado y objeta las liquidaciones donde no hay coincidencia.

IMPORTANTE

Las opciones que aparecen por debajo de las Bases Imponibles (salvo Remuneración Bruta) funcionan como reguladores de las Bases Imponibles o como información complementaria (Maternidad).

Como estas opciones afectan a Bases Imponibles, también DEBEN tener marcadas las Bases Imponibles a las que regulan (no las restantes BI).

Salvo el caso de la Remuneración Bruta (que suma automáticamente importes provistos por los renglones remunerativos y no remunerativos informados en la Liquidación) los demás importes provienen usualmente de renglones que ´no imprimen´ (no son visibles en el recibo).

Contenido de las Bases Imponibles

Las Bases Imponibles previstas en el sistema de la AFIP son:

- Remuneración Bruta = Suma de los renglones de Haberes y No remunerativos
- BI 1 = Base de cálculo para Aportes Previsionales
- BI 2 = Base de cálculo para Contribuciones Previsionales e INSSJyP
- BI 3 = Base de cálculo para Contribuciones FNE, Asignaciones Familiares y RENATRE
- BI 4 = Base de cálculo para Aportes Obra Social y FSR
- BI 5 = Base de cálculo para Aportes INSSJyP
- BI 6 = Base de cálculo para Aportes Diferenciales
- BI 7 = Base de cálculo para Aportes Personal Regímenes Especiales
- BI 8 = Base de cálculo para Contribuciones Obra Social y FSR
- BI 9 = Base de cálculo para Ley Riesgos de Trabajo
- BI 10 = Base de Contribuciones de ley 27430 (vinculado con el importe a Detraer que está en los Datos Individuales de la LSD- Si la BI o el Importe a Detraer es cero, el otro componente debe ser cero)
- Base de cálculo para Aportes diferenciales de S Social (suman a la BI 1)
- Base de cálculo para Contribuciones diferenciales de S Social (suman a la BI 2)
- Base de cálculo para Aportes diferenciales de OS y FSR (suman a la BI 4) – Trabajadores a tiempo parcial que aportan tiempo completo.
- Base de cálculo para Contribuciones diferenciales de OS y FSR (suman a la BI 8) – Trabajadores a tiempo parcial que aportan tiempo completo
- Remuneración Maternidad ANSeS9 (remuneración bruta que hubiera correspondido a la trabajadora) -

NOTAS

- Para Trabajadores Eventuales hay una codificación mas simple
- Las Bases de Cálculo posteriores a la BI10 corresponden a información que ajusta las BI 1, 2, 4 y 8. Deben provenir de renglones que No Imprimen, ya que no son renglones de la liquidación.

3. Manejo de los Topes

Se debe tener en cuenta que algunas de las BI NO son la suma directa de los renglones de liquidación, sino que tienen que tomar en cuenta distintos topes legales (por ejemplo, el límite Mopre para los aportes, la deducción por obra social en el caso de media jornada, etc.).

En los meses en que se abona el SAC, el tope Mopre (que informa la AFIP) se incrementa en un 50%.

Esos topes son calculados usualmente por el sistema de Sueldos durante la liquidación (sin eso no podría determinar aportes y contribuciones), pero a los fines del LSD deben ser incluidos en las BI.

Como la información a la AFIP se basa ahora en el importe de cada uno de los renglones de Haberes y No Remunerativos contenidos en cada liquidación (y eso no incluye los topes), para regular una BI con topes, se debe utilizar un 'Renglón que No Imprime', que solamente debe tener marcada/s la/s base/s imponible/s que afecta.

Esto es un renglón con fórmula, del tipo 'No Imprime', cuyo resultado positivo o negativo en la liquidación afecta a la/s BI que corresponda. La fórmula de estos renglones puede tener esta forma:

- Si se debe reducir la Base Imponible (este renglón debe ser negativo, de lo contrario debe ser cero)

+ Total de Haberes

- Tope (dato general)

x -1 (dato general 1 negativo)

<= 0 (dato general cero)

- Si se debe acrecentar la Base Imponible (este renglón debe ser positivo, de lo contrario debe ser cero)

+ Tope (dato general)

- Total de Haberes

>= 0 (dato general cero)

IMPORTANTE: Los renglones que calculan los Topes deben estar AL FINAL de la secuencia de los Renglones del Modelo que se liquida. Esto se debe a que deben ajustar el importe acumulado FINAL, que puede estar afectado por renglones reguladores (ver punto anterior)

4. Conceptos que requieren que la fórmula del renglón debe contener un Dato Individual

La asignación de ciertos conceptos de la AFIP a renglones de la liquidación está condicionada a que las fórmulas de esos renglones deben contener un Dato Individual (del tipo que 'se imprime' y que sea el primero que aparece en la fórmula).

Para el procedimiento de cálculo ver página 8 de este documento.

El sistema debe incorporar ese dato individual en el campo 'Cantidad' del Registro 3 asociado a ese concepto.

Esos conceptos incluyen el 120003 (SAC Proporcional) por la cantidad de días de SAC proporcional en relación a la base de 180 días que se utiliza normalmente.

También se usa para el 150000 (Adelanto Vacacional) en cuanto a días de vacaciones.

En ambos casos, el tema se refiere a que se desea que estos pagos tengan TOPES independientes a los fines de cargas sociales.

También quedan incluidos en la exigencia del Dato Individual los códigos 130000 a 130003 (Horas Extras)

5. Otras especificaciones de la AFIP

- a. Los renglones de liquidación vinculados con conceptos AFIP del SAC (120000 al 129999) excepto el 120003 (SAC Proporcional) solamente pueden ser incluidos en las presentaciones de los meses junio y diciembre.
- b. Los renglones de ADELANTOS DE SUELDO, que usualmente se liquidan con los mecanismos de sueldos (recibo, depósito en el banco, etc.) se deben codificar con el código 820000 (otros descuentos) tanto cuando se abonan como cuando se descuentan.

Ese código no debe totalizar en ninguna Base Imponible ni está afectado por aportes o contribuciones, porque es solamente un movimiento financiero.

- c. Los pagos en concepto de VACACIONES se deben informar en renglones separados para
 - el Plus Vacacional (cód. 151000) que se considera parte de las retribuciones del mes en cuanto a las Bases Imponibles, aportes, etc.
 - el Adelanto por Vacaciones (cód. 150000), que debe incluir la cantidad de días que se liquidan por ese concepto y que funciona con un tope separado al resto de los conceptos mensuales